

ESTUDIO TÉCNICO DEL SECTOR

La E.S.E. SAN MARTIN DE PORRES hoy E.S.E REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE REGIÓN ALMEIDA, CUNDINAMARCA, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, determina:

OBJETO

La E.S.E. SAN MARTIN DE PORRES hoy E.S.E REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE REGIÓN ALMEIDA, CUNDINAMARCA está interesada en contratar la **REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: **CONTRATO DE OBRA**
MODALIDAD DE CONTRATACION: **LICITACIÓN PÚBLICA**

1. ESTUDIO LEGAL DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el pliego de condiciones.

PERSONAS JURIDICAS:

Según el código civil en su artículo 633 del Código Civil. "<Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer registros civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies. "corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter."

Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlazamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

Sociedades por Acciones -S.A.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.

Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 Código de Comercio

Formación del Capital:

- **Autorizado:** Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad
- **Suscrito:** La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (*máximo 1 año*) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.
- **Pagado:** La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (*Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso 2*).

Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

Sociedades por Acciones Simplificadas -S.A.S.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.

Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (*por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias*)

Formación del Capital:

Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad.

Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (*máximo en 2 años*), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita.

Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, **más allá** del monto de sus aportes.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

Sociedad de Responsabilidad Limitada –LTDA-

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública.

Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25.

Formación del Capital:

- El capital se divide en cuotas o partes de igual valor.
- El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.
- La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.
- En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario.
- La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.

Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (*Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional*), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 Código de Comercio.).

Nota: La excepción en la responsabilidad en las “Ltda” es la solidaridad respecto de las obligaciones **laborales** y **fiscales** a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.

Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo.

Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.

Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios.

- Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte.
- Comanditarios hacen los aportes.

La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de “& Cía.”, y seguida siempre con las abreviaturas “S. en C.” para las simples y si es por acciones “S. C. A.”

Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen **solidaria e ilimitadamente** su responsabilidad por las operaciones sociales (*No tienen que hacer aportes*)

Los socios Comanditarios **limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes** (Artículo 323 C.Co.)

Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas.

Revisor Fiscal: Es Voluntario en las **Comanditas Simples**, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

En las **Comanditas por Acciones**, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

Sociedad Colectiva:

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública

Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.

- ✓ El capital se paga todo al momento de constituirse.
- ✓ El capital social se divide en **partes de interés social**.

La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: Pachanga "& Cia.", "y hermanos", "e hijos"

La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.

Se disuelve:

Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.

La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.

Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.

Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

Responden los socios:

- Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 código de Comercio
- En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (*No Confundir*)
- En lo tributario Artículo 794, inc 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.
- Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: “PERSONAS NATURALES. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.”

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

LOS SIGUIENTES SERAN LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Documento que demuestre la capacidad jurídica (Cédula de ciudadanía y/o Certificado de Existencia y Representación Legal)
- Fotocopia de la matrícula profesional de quien avala la propuesta.
- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.
- Documento Consorcial.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificado de Antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la

- República.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
 - Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.
 - Certificado y/o consulta de pago en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
 - Declaración de Actividades Legales.
 - Compromiso de Transparencia.
 - Hoja de Vida en formato único de la función pública.

Actividades Específicas Alcance

CLASIFICACIÓN UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|----------------------|--|
| 72121400 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 72141500 | Servicios de preparación de tierras |
| 72151500 | Servicios de sistemas eléctricos |
| 72151100 | Servicios de construcción de plomería |
| 72151600 | Servicios de sistemas especializados de comunicación |
| 72152400 | Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas |

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

2. COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno concomitamiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con empresas que corresponden al sector terciario, subsector, para desarrollo comercial para desarrollar el servicio.

La actividad económica en el país está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica

menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e

ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

A continuación se muestra una tabla en el cual se contempla el PIB Departamental según las grandes ramas de actividad económica a precios constantes del DANE - CUENTAS DEPARTAMENTALES

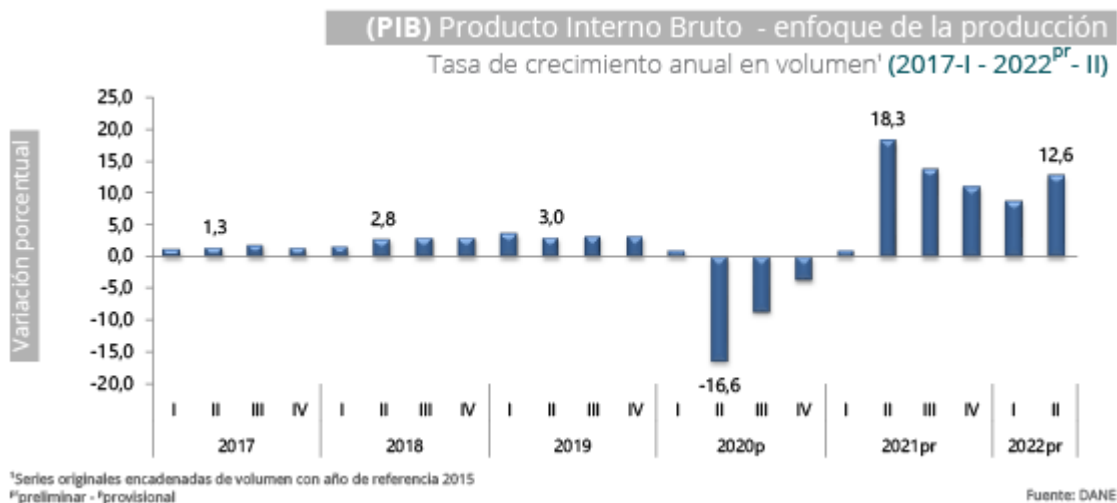
| ACTIVIDADES | AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA | EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS | INDUSTRIA MANUFACTURERA | ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | CONSTRUCCION | COMERCIO, REPARACION, RESTAURANTES Y HOTELES | TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO | ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y SERVICIOS A LAS | ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES COMUNALES | PRODUCTO INTERNO BRUTO |
|--------------------------|--|---------------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------|--|----------------------------|--|---|------------------------|
| DEPARTAMENTOS | | | | | | | | | | |
| TOTAL COLOMBIA | 29,113 | 36,150 | 56,486 | 16,929 | 30,785 | 56,248 | 34,677 | 93,228 | 71,177 | 471,795 |
| Amazonas | 38 | 0 | 6 | 5 | 0 | 65 | 40 | 26 | 130 | 327 |
| Antioquia | 3,825 | 1,250 | 9,305 | 3,443 | 4,218 | 8,628 | 4,394 | 14,143 | 8,423 | 63,650 |
| Arauca | 647 | 1,711 | 57 | 36 | 80 | 155 | 99 | 90 | 348 | 3,210 |
| Atlántico | 386 | 46 | 2,680 | 1,159 | 1,122 | 2,483 | 1,680 | 3,806 | 2,861 | 18,282 |
| Bogotá D. C. | 0 | 232 | 12,499 | 3,505 | 6,178 | 18,065 | 9,493 | 40,828 | 19,962 | 122,995 |
| Bolívar | 952 | 509 | 3,774 | 596 | 1,811 | 1,677 | 1,454 | 2,174 | 2,461 | 18,652 |
| Boyacá | 1,814 | 1,304 | 1,696 | 633 | 621 | 1,446 | 1,178 | 1,172 | 1,888 | 12,671 |
| Caldas | 757 | 53 | 903 | 422 | 605 | 687 | 524 | 1,161 | 1,226 | 6,968 |
| Caquetá | 341 | 14 | 72 | 40 | 274 | 224 | 176 | 164 | 725 | 2,124 |
| Casanare | 881 | 5,060 | 205 | 119 | 300 | 356 | 337 | 242 | 491 | 8,253 |
| Cauca | 648 | 100 | 1,102 | 225 | 308 | 566 | 376 | 1,037 | 1,620 | 6,648 |
| Cesar | 848 | 3,924 | 334 | 317 | 434 | 715 | 537 | 640 | 1,266 | 9,431 |
| Chocó | 291 | 481 | 30 | 25 | 94 | 167 | 103 | 74 | 615 | 1,951 |
| Córdoba | 1,341 | 1,212 | 295 | 344 | 624 | 981 | 549 | 1,187 | 1,816 | 8,596 |
| Cundinamarca | 3,366 | 233 | 5,194 | 1,291 | 745 | 2,964 | 1,758 | 2,355 | 3,203 | 24,421 |
| Guainía | 10 | 0 | 4 | 1 | 14 | 16 | 11 | 8 | 75 | 151 |
| Guaviare | 2 | 8 | 10 | 6 | 45 | 70 | 38 | 22 | 172 | 361 |
| Huila | 1,035 | 1,134 | 321 | 335 | 1,583 | 821 | 955 | 728 | 1,336 | 8,491 |
| La Guajira | 263 | 3,088 | 56 | 246 | 378 | 288 | 260 | 168 | 825 | 5,762 |
| Magdalena | 964 | 32 | 359 | 231 | 669 | 915 | 599 | 664 | 1,450 | 6,420 |
| Meta | 1,587 | 12,074 | 470 | 250 | 1,199 | 944 | 815 | 935 | 1,410 | 20,891 |
| Nariño | 998 | 113 | 372 | 134 | 711 | 1,319 | 551 | 768 | 1,869 | 7,258 |
| Norte Santander | 739 | 326 | 578 | 322 | 391 | 976 | 824 | 1,214 | 1,770 | 7,590 |
| Putumayo | 88 | 914 | 23 | 21 | 39 | 150 | 113 | 102 | 466 | 2,033 |
| Quindío | 536 | 13 | 258 | 123 | 440 | 551 | 270 | 470 | 710 | 3,580 |
| Risaralda | 594 | 62 | 927 | 218 | 382 | 807 | 589 | 1,288 | 1,227 | 6,643 |
| San Andrés y Providencia | 11 | 1 | 11 | 32 | 14 | 264 | 97 | 68 | 157 | 701 |

| | | | | | | | | | | |
|------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|-------|---------------|
| Santander | 1,903 | 1,584 | 6,562 | 658 | 4,146 | 2,825 | 2,077 | 3,916 | 2,858 | 32,106 |
| Sucre | 481 | 43 | 295 | 165 | 225 | 561 | 291 | 315 | 1,178 | 3,758 |
| Tolima | 1,360 | 908 | 908 | 294 | 761 | 1,142 | 839 | 1,178 | 2,049 | 10,011 |
| Valle | 2,348 | 124 | 7,419 | 1,720 | 2,457 | 5,378 | 3,627 | 12,255 | 6,408 | 46,711 |
| Vaupés | 6 | 0 | 1 | 1 | 11 | 20 | 17 | 10 | 61 | 134 |
| Vichada | 20 | 5 | 4 | 3 | 23 | 40 | 20 | 17 | 128 | 268 |

A continuación, un **análisis del sector de la construcción**, aplicable en la presente contratación:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia



En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3%

(contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|--|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2022 ^{Pr} - II / 2021 ^{Pr} -II | 2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr} | 2022 ^{Pr} - II / 2022 ^{Pr} -I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,0 | -0,8 | 1,9 |
| Explotación de minas y canteras | 0,0 | 0,7 | -0,1 |
| Industrias manufactureras | 20,3 | 15,6 | 2,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ² | 7,2 | 6,1 | 1,8 |
| Construcción | 9,4 | 7,0 | 2,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | 23,3 | 19,2 | 1,5 |
| Información y comunicaciones | 17,2 | 18,8 | 1,8 |
| Actividades financieras y de seguros | 11,4 | 4,1 | 14,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 2,0 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴ | 12,3 | 11,1 | 1,3 |
| Administración pública, defensa, educación y salud ⁵ | 9,0 | 7,7 | 3,1 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶ | 36,5 | 37,0 | 5,2 |
| Valor agregado bruto | 12,6 | 10,5 | 1,7 |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 13,3 | 12,3 | 2,8 |
| Producto Interno Bruto | 12,6 | 10,6 | 1,5 |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual)

Durante el primer semestre de 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB por departamento

Producto Interno Bruto

Tasa de crecimiento anual (%) en volumen¹ y contribución a la variación anual de Colombia

Año 2021^{Pr}

| Departamentos | 2021 ^{Pr} | | Departamentos | 2021 ^{Pr} | |
|--------------------|--------------------|--------------|--------------------------|--------------------|--------------|
| | Variación (%) | Contribución | | Variación (%) | Contribución |
| Bogotá D. C. | 10,6 | 2,8 | Huila | 8,2 | 0,1 |
| Antioquia | 13,7 | 2,0 | Quindío | 12,0 | 0,1 |
| Valle del Cauca | 9,8 | 1,0 | Sucre | 10,7 | 0,1 |
| Cundinamarca | 11,6 | 0,7 | Meta | 2,4 | 0,1 |
| Santander | 9,5 | 0,6 | Cesar | 4,0 | 0,1 |
| Atlántico | 12,4 | 0,6 | San Andrés y Providencia | 26,6 | 0,0 |
| Bolívar | 13,9 | 0,5 | Chocó | 7,5 | 0,0 |
| La Guajira | 32,5 | 0,3 | Caquetá | 7,3 | 0,0 |
| Boyacá | 8,3 | 0,2 | Putumayo | 8,8 | 0,0 |
| Tolima | 9,2 | 0,2 | Arauca | 4,2 | 0,0 |
| Risaralda | 11,1 | 0,2 | Casanare | 1,2 | 0,0 |
| Caldas | 10,9 | 0,2 | Amazonas | 10,0 | 0,0 |
| Córdoba | 9,7 | 0,2 | Guaviare | 8,7 | 0,0 |
| Cauca | 9,5 | 0,2 | Vichada | 8,3 | 0,0 |
| Norte de Santander | 10,6 | 0,2 | Guainía | 13,9 | 0,0 |
| Magdalena | 11,8 | 0,2 | Vaupés | 8,9 | 0,0 |
| Nariño | 9,6 | 0,2 | COLOMBIA | 10,7 | 10,7 |

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

^{Pr} preliminar

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Para 2021, el PIB nacional fue de 1.177 billones, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá y Antioquia, con \$298,3 y \$176,5 billones, respectivamente. Y los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía, con \$323 y \$431 miles de millones, respectivamente.

Los departamentos (Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca) están generando la mitad del PIB de la economía colombiana. Particularmente, Bogotá representa el 25 %, Antioquia, 15 % y Valle del Cauca, 9,8 %. Les sigue Santander, con 6,3 % y Cundinamarca, con 6,2 % y Atlántico, con 4,4 %. “Prácticamente, dos terceras partes del producto interno bruto de la economía colombiana.

SECTOR CONSTRUCCIÓN

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|--|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2022 ^{Pr} - II / 2021 ^{Pr} -II | 2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr} | 2022 ^{Pr} - II / 2022 ^{Pr} -I |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | 12,4 | 10,9 | 4,3 |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ² | 3,0 | -1,1 | -0,8 |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³ | 9,6 | 7,4 | -0,1 |
| Construcción | 9,4 | 7,0 | 2,1 |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

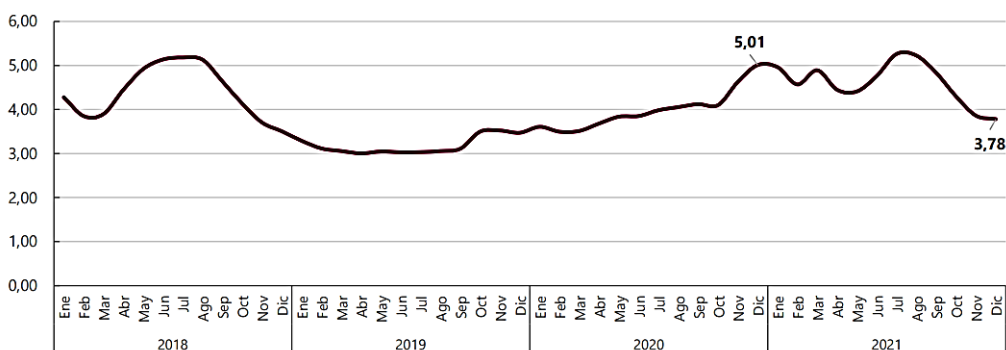
En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 9,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 12,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 9,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 2,1%, explicado por:
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,8%.

Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,1.

Costos de la Construcción Pesada (ICCP)

Enero 2018 – diciembre 2021



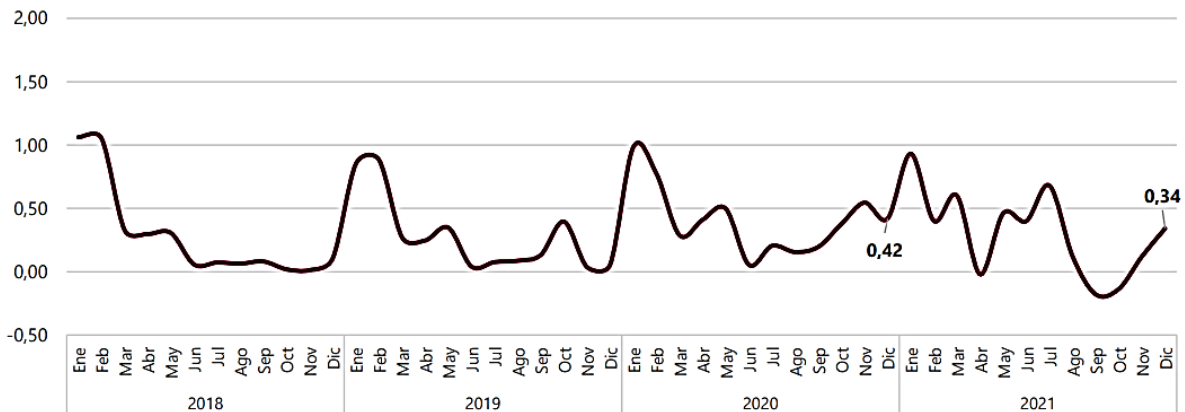
Fuente: DANE - ICCP.

Se registró una variación anual de 3,78% en diciembre de 2021 en comparación con el mismo mes del año anterior. Este resultado es inferior en 1,23 puntos porcentuales frente

al presentado en el mismo periodo del año anterior (5,01%).

Los insumos que se destacaron por su contribución positiva a la variación anual del índice fueron: acero corrugado (24,94%), asfalto (7,05%) y acero (53,07%), que en conjunto aportaron 1,54 puntos porcentuales al resultado del índice de Costos de la Construcción Pesada. En contraste, las contribuciones negativas que más restaron al resultado total anual correspondieron a concreto común (-3,68%), concretos pavimentos (-7,06%) y concreto simple (-4,18%), que restaron en conjunto 0,58 puntos porcentuales al ICCP (3,78%)

Enero 2018 – diciembre 2021



Fuente: DANE - ICCP

El ICCP registró una variación mensual de 0,34% en diciembre de 2021 en comparación con noviembre del mismo año. Este resultado es inferior en 0,08 puntos porcentuales frente al presentado en el mismo periodo del año anterior (0,42%) Los insumos que se destacaron por su contribución positiva al índice fueron: concreto común (1,84%), asfalto (1,31%) y acero (5,76%), que en conjunto aportaron 0,30 puntos porcentuales al resultado del índice de Costos de la Construcción Pesada. En contraste, las contribuciones negativas que más restaron al resultado total correspondieron a acero corrugado (-1,00%), consumibles (-0,44%) y concreto simple (-0,15%), que restaron en conjunto 0,05 puntos porcentuales al ICCP (0,34%)

| Índice de Costos de la Construcción Pesada – ICCP | | | | |
|---|----------------------|---------|------------------------------------|---------|
| A4. Variación y contribución anual y mensual según subgrupos de costo | | | | |
| Diciembre 2021 | | | | |
| Número índice base diciembre de 2020 = 100 | | | | |
| Grupo y subgrupos de costos | Variación porcentual | | Contribución (puntos porcentuales) | |
| | Anual | Mensual | Anual | Mensual |
| Equipo | | | | |
| Equipo de compactación y nivelación | 1,88 | 0,00 | 0,06 | 0,00 |
| Equipo de movimiento de tierras | 1,74 | 0,00 | 0,18 | 0,00 |
| Equipo de obras de arte | 1,13 | 0,00 | 0,04 | 0,00 |
| Equipo de obras varias | 3,49 | 0,03 | 0,30 | 0,00 |
| Equipo de pavimentos | 2,11 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |
| Mano de obra | | | | |
| Cadenero | 2,92 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ingeniero residente | 1,51 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Laboratorista | 2,10 | 0,07 | 0,00 | 0,00 |
| Obrero | 2,65 | 0,00 | 0,26 | 0,00 |
| Oficial | 1,90 | 0,00 | 0,03 | 0,00 |
| Topógrafo | 3,02 | 0,00 | 0,02 | 0,00 |
| Maestro | 1,40 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Materiales | | | | |
| Accesorios eléctricos | 4,90 | 1,14 | 0,04 | 0,01 |
| Aceros elementos metálicos | 26,65 | 0,14 | 1,24 | 0,01 |

| | | | | |
|---------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Agregados minerales | 3,39 | 0,02 | 0,29 | 0,00 |
| Cemento | 0,84 | 0,30 | 0,08 | 0,03 |
| Concretos | -2,68 | 1,09 | -0,42 | 0,16 |
| Explosivos | 9,77 | 0,51 | 0,14 | 0,01 |
| Maderas | 0,53 | -0,02 | 0,00 | 0,00 |
| Otros | 12,45 | 0,06 | 0,52 | 0,00 |
| Prefabricados | 6,57 | 0,43 | 0,05 | 0,00 |
| Textil sintético | 19,28 | 1,49 | 0,21 | 0,02 |
| Tuberías | 19,82 | 0,47 | 0,20 | 0,01 |
| Pavimentos | 7,05 | 1,31 | 0,49 | 0,09 |
| Transporte | | | | |
| Transporte | 0,43 | 0,02 | 0,03 | 0,00 |
| Total | 3,78 | 0,34 | 3,78 | 0,34 |

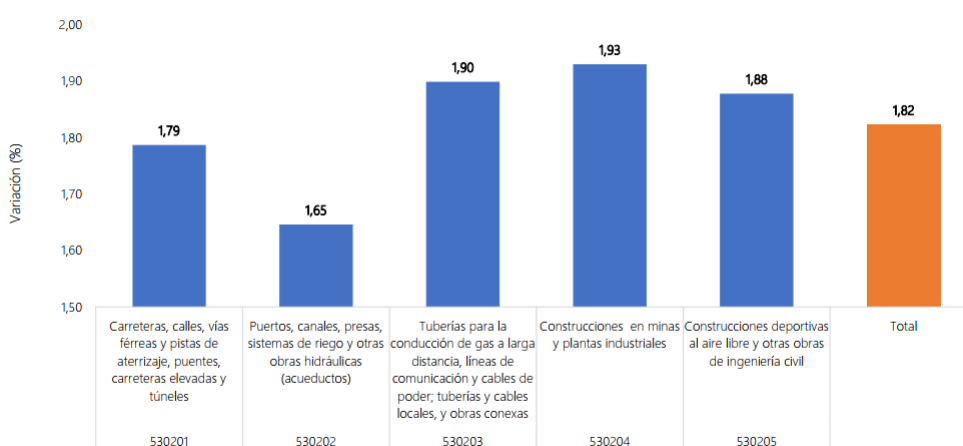
En diciembre de 2021, los grupos de pavimentaciones con asfalto (0,83%), concreto para estructura de puentes (0,79%) y concretos, morteros y obras varias (0,38%) presentaron variaciones superiores a la media (0,34%). En contraste, los grupos de aceros y elementos metálicos (0,21%), obras de explanación (0,06%), subbases y bases (0,02%) y transporte de materiales (0,00%) registraron variaciones por debajo de la media.

Por otra parte, los grupos de obra con mayores contribuciones a la variación fueron: concretos, morteros y obras varias (0,14 p.p.) y pavimentaciones con asfalto (0,14 p.p.) que en conjunto aportaron 0,28 puntos porcentuales a la variación total del índice.

En diciembre de 2021, el grupo de materiales (0,61%), fue el único grupo de costo que registró variación por encima de la media, mientras que los grupos de transporte (0,02%), equipo (0,01%) y mano de obra (0,00%) registraron variaciones inferiores a la media (0,34%). El grupo de costos materiales fue el grupo con mayor contribución a la variación mensual del Índice de Costos de la Construcción Pesada con 0,34 puntos porcentuales.

Costos de la Construcción de Obras Civiles

Enero 2022



Fuente: DANE, ICOCIV.

En enero de 2022, la variación mensual del ICOCIV fue 1,82%, en comparación con diciembre de 2021. Tres de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción se ubicaron por encima del promedio nacional (1,82%): Construcciones en minas y plantas industriales (1,93%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,90%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,88%). Por otra parte, la agrupación de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,79%), y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,65%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV

A6. ICOCIV - Variación y contribución mensual, año corrido y anual por grupos de costos

Enero de 2022

| Grupos de costos | Ponderación | Variación (%) | | | Contribución a la variación total (puntos porcentuales) | | |
|------------------------------|-------------|---------------|-------------|-------|---|-------------|-------|
| | | Mensual | Año corrido | Anual | Mensual | Año corrido | Anual |
| Materiales | 51,31 | 2,06 | 2,06 | 9,61 | 1,09 | 1,09 | 4,94 |
| Herramienta menor | 2,14 | 0,63 | 0,63 | 5,17 | 0,01 | 0,01 | 0,11 |
| Maquinaria | 12,71 | 1,35 | 1,35 | 3,25 | 0,17 | 0,17 | 0,41 |
| Equipos | 6,18 | 0,59 | 0,59 | 1,15 | 0,04 | 0,04 | 0,07 |
| Mano de obra | 16,89 | 2,40 | 2,40 | 3,65 | 0,39 | 0,39 | 0,62 |
| Transporte | 8,89 | 0,86 | 0,86 | 1,36 | 0,07 | 0,07 | 0,12 |
| Equipos especiales para obra | 1,89 | 2,84 | 2,84 | 14,06 | 0,06 | 0,06 | 0,26 |

Por grupos de costos, en enero de 2022, los mayores incrementos de precios con respecto al mes de diciembre de 2021 se presentaron en Equipos especiales para obra (2,84%), mano de obra (2,40%) y materiales (2,06%). Por grupos de costos, en enero de 2022, los mayores incrementos de precios con respecto a enero de 2021 se presentaron en equipos especiales para obra (14,06%), materiales (9,61%), y herramienta menor (5,17%).

3. MARCOS REGULATORIO TECNICA

La reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos:

- Código NRS – 10
- Norma NTC 4595.
- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Ley 400 de 1997.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Ley 915 de 2004.
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial.
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.
- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y aéreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.
- Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico SPC 2971950060 de 2017.]
- BOMBEROS
- Ley 1575 del 21 de Agosto

de 2012. Resolución 661
del 26062014

- Resolución 1112 del 28082015 1a. Suspensión art. 221-225
- Resolución 0340 del 30032016 2a. Suspensión art. 221-225
- CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES
- Ley 400 del 19081997
- Ley 1229 del 16072008 (Modificación y adición de Ley 400)
- • Resolución 0004 del 28102004
- Resolución 0015 del 15102015 NSR-10
- Decreto 926 del 19032010
- Decreto 092 de 17012011
- Anexo técnico Decreto 340 del 13022012
- Decreto 2525 del 13072010
- Anexo técnico Decreto 926 del 19032010
- Decreto 945 del 05062017 (Reglamentación Ley 1796 del 2016)
- Decreto 340 deL 13022012
- Anexo técnico Decreto 092 dej 17012011 NSR-98
- Prefacio
- Título C
- Título F
- Título I
- Título A
- Título D
- Título G
- Título K
- Título B
- Título E
- Título H CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
- Decreto 1285 del 12062015
- Anexo 2 Zonificación Climática del 07072015
- Presentación Taller Bogotá Construcción Sostenible-Mayo 2016
- Resolución 549 del 10072015
- Paso a paso guía de Construcción Sostenible 1
- Anexo 1 Guía de construcción Sostenible del 08072015
- Paso a paso guía de Construcción Sostenible 2 INSTALACIONES INTERNAS DEGAS COMBUSTIBLE
- Resolución 1023 del 25052004 del MCIT
- Resolución 0936 del 21042008 del MCIT
- Resolución 1509 del 05062009 del MCIT
- Resolución 80505 del 17031997
- Resolución 90902 del 24102013
- Resolución 40488 del 23042015 MALLAS Y BARRAS CORRUGADAS
- Decreto 1513 del 160712 RT Acero figurado del MCIT
- Resolución 277 del 02022015 RT Mallas del MCIT

SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

- Decreto 1898 del 23112016 (Título J AlcalAs Rural)
- Resolución 668 del 19062003
- Resolución 2320 del 27112009
- Anexo Técnico RAS-2000 Título C
- Anexo Técnico RAS-2000 Título F
- Anexo Técnico RAS-2000 Título I
- Resolución 1096 del 17112000
- Resolución 1447 del 05102005
- Anexo Técnico RAS-2000 Título A
- Anexo Técnico RAS-2000 Título D
- Anexo Técnico RAS-2000 Título G
- Anexo Técnico RAS-2000 Título J
- Resolución 424 del 25052001
- Resolución 1459 del 05102005
- Anexo Técnico RAS-2000 Título B
- Anexo Técnico RAS-2000 Título E
- Anexo Técnico RAS-2000 Título H

Referencias documentos consultados:

“INTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU”
[file:///Users/ricsoncardenas/Downloads/ESTUDIO%20DEL%20SECTOR%20-%20ICCU%20LP%20027%202019%20-%20LEY%2021%20\(2\).pdf](file:///Users/ricsoncardenas/Downloads/ESTUDIO%20DEL%20SECTOR%20-%20ICCU%20LP%20027%202019%20-%20LEY%2021%20(2).pdf)

CLASIFICACIÓN DE LA EDIFICACIONES Y ESPACIOS

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, título K requisitos complementarios, capítulo K2, establece y controla la clasificación de todas las edificaciones y espacios existentes, de acuerdo con su uso y ocupación, así

Tabla K.2.1-1
Grupos y subgrupos de ocupación

| Grupos y Subgrupos de ocupación | Clasificación | Sección |
|---------------------------------|----------------------------|---------|
| A | ALMACENAMIENTO | K.2.2 |
| A-1 | Riesgo moderado | |
| A-2 | Riesgo bajo | |
| C | COMERCIAL | K.2.3 |
| C-1 | Servicios | |
| C-2 | Bienes | |
| E | ESPECIALES | K.2.4 |
| F | FABRIL E INDUSTRIAL | K.2.5 |
| F-1 | Riesgo moderado | |
| F-2 | Riesgo bajo | |
| I | INSTITUCIONAL | K.2.6 |
| I-1 | Reclusión | |
| I-2 | Salud o incapacidad | |
| I-3 | Educación | |
| I-4 | Seguridad pública | |
| I-5 | Servicio público | |
| L | LUGARES DE REUNIÓN | K.2.7 |
| L-1 | Deportivos | |
| L-2 | Culturales y teatros | |
| L-3 | Sociales y recreativos | |
| L-4 | Religiosos | |
| L-5 | De transporte | |
| M | MIXTO Y OTROS | K.2.8 |
| P | ALTA PELIGROSIDAD | K.2.9 |
| R | RESIDENCIAL | K.2.10 |
| R-1 | Unifamiliar y bifamiliar | |
| R-2 | Multifamiliar | |
| R-3 | Hoteles | |
| T | TEMPORAL | K.2.11 |

4. ANALISIS TECNICO DEMANDA EN EL SECTOR

La E.S.E. san martin de Porres hoy E.S.E región centro oriente región Almeida choconta, Cundinamarca ha contratado la realización de estudios y diseños Con presupuesto oficial y con objeto similar al del presente proyecto. Teniendo en cuenta los procesos inscritos en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se evidencian diversos procesos contractuales exclusivos de las Administración, dado que la competencia para la formulación de los planes de ordenación es atribuida a ellas por el marco normativo, por lo tanto son estas las demandantes de procesos de obra y que una vez revisado los contratos celebrados y liquidados o en proceso de liquidación por la La E.S.E. san martin de Porres hoy E.S.E región centro oriente región Almeida, cuyos objetos son similares al de la presente obra pública se evidencia que no hay contratos similares

HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

Por otra parte, se registran contratos similares al objeto del presente proyecto por parte de otras corporaciones, los cuales se referencian a continuación:

Buscar búsqueda

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuánta | Estado | Detalle |
|------|-------------------------------|--|---|---|-----------------------------------|----------------------------------|-------------------|--------------------------------|---------|
| CO | GOBERNACION DEL QUINDIO | INF2845-PSP-2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA ESTRUCTURACION Y/O ELABORACION DE PROCESOS EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. | Presentación de oferta | 20/09/2022 7:41 PM (UTC-5 horas) | - | 12.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| CO | GOBERNACION DE RISARALDA | SI-CDPS-115-2022* | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR FORMULACION ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACION A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO | Presentación de oferta | 16/09/2022 12:12 PM (UTC-5 horas) | - | 16.954.713 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| CO | GOBERNACION DEL QUINDIO | INF2747-PSP-2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA ESTRUCTURACION Y/O ELABORACION DE PROCESOS EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y VIAL DEL DEPARTAMENTO | Presentación de oferta | 9/09/2022 12:56 PM (UTC-5 horas) | - | 8.655.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| CO | ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA | LP-006-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas)) | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA PLAZA D | Fase de Selección (Presentación de ofertas) | 4/08/2022 4:14 PM (UTC-5 horas) | 25/08/2022 9:00 AM (UTC-5 horas) | 6.473.818.318 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| CO | ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS | CSA-248-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADICION Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, SEG (| Presentación de oferta | 1/07/2022 5:59 PM (UTC-5 horas) | 6/07/2022 6:00 PM (UTC-5 horas) | 280.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |

ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR: infraestructura social – salud

según

Colombia compra eficiente

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta el sector de Bienes o de Servicios. Segmento 72 Servicios de Apoyo para la Construcción-Servicios de Instalación y Reparación de Concreto. (Esta codificación se encuentra actualmente en la página del RUES y SIREM).

A continuación se analizan los indicadores con la información obtenida a través de consulta en la página web del Registro Único Empresarial – RUES y SIREM, siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

Para el presente análisis se tomará como referencia:

- Estados financieros bajo NIFF de las empresas pertenecientes al sector constructor y reportadas en el Sistema de Información Empresarial – SIE
- Herramienta Indicadores Financieros en el sector de la Infraestructura desarrollada por la CCI

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

| INDICADOR | VALOR CONCERTADO |
|---------------------------------|------------------|
| Índice de liquidez | $\geq 1,19$ |
| Índice de endeudamiento | $\leq 70\%$ |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo | 40% (PO) |
| Rentabilidad del patrimonio | $\geq 0,04$ |
| Rentabilidad del activo | $\geq 0,02$ |

Según Colombia compra eficiente Los indicadores definidos en esta Matriz deben ser usados de manera obligatoria por las Entidades Estatales en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para proyectos de infraestructura social

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las formulas establecidas en el pliego de condiciones.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

De acuerdo con la distribución, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, La E.S.E no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– LA E.S.E no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que

permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

- Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
- Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
- Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes la E.S.E, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la E.S.E para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la E.S.E, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la E.S.E, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la E.S.E la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello hayalugar.
- Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, La E.S.E no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME LA E.S.E. SAN MARTIN DE PORRES HOY E.S.E REGIÓN CENTRO ORIENTE REGIÓN ALMEIDA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, **LA E.S.E. SAN MARTIN DE PORRES HOY E.S.E REGIÓN CENTRO ORIENTE REGIÓN ALMEIDA**, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

- Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

- Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que la E.S.E asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

Dado en Chocontá, Cundinamarca a los (22) días del mes de septiembre 2022

| | |
|--|-----------------|
| FECHA | Septiembre 2022 |
| RESPONSABLE: | |
| ORIGINAL FIRMADO | |
| LYDA MENDEZ ALVAREZ | |
| Subgerente Administrativa Y Financiera | |
| Proyecto | |
| Miguel Anibal Rodríguez Ingeniero Civil | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad | |

